



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

REF.: APRUEBA ANEXO CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CIUDADES PUERTO Y BORDE COSTERO DE CHILE Y LA IMSA:

SAN ANTONIO, **25 FEB. 2015**

DECRETO Nº 2366 /

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Modificación de convenio; 2) D.A. Nº 7957 de fecha 11.09.2014, 3) las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1 del Ministerio de Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el D.O. del 26.07.2006, 3) el D.A. 9325 de fecha **06.12.2012** que nombra a Sr. **Omar Vera Castro** como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.

DECRETO

1. Apruébese Modificación Convenio entre **LA ASOCIACIÓN DE CIUDADES PUERTO Y BORDE COSTERO DE CHILE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, suscrito con fecha 24 de Febrero del 2015, Representada por su Presidente y el Alcalde de Talcahuano don Gastón Saavedra Chandía y la Ilustre Municipalidad de San Antonio, representada por su Alcalde don Omar Vera Castro.
2. Por su parte la I. Municipalidad de San Antonio cancelará de acuerdo a los establecido en los estatutos y la aprobación tanto del Concejo Municipal como de la propia asamblea una cuota extraordinaria correspondiente a 260 UF al año, las que previo los tramites legales correspondientes, depositara directamente en la cuenta corriente de la Asociación Nº 40214842 del Banco de Crédito e Inversiones.
3. Que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea se definirá una cuota extraordinaria asignada exclusivamente para las gestiones que desarrolle la Asociación con el Ejecutivo y servicios gubernamentales como la presidencia de la Republica, el Senado, La honorable Cámara de Diputados, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda entre otros, el valor de dicha cuota será fijado en el primer trimestre de cada año y será informado de manera oportuna a la Municipalidad.
4. Los gastos se imputaran a la cuenta 215.24.03.080.002.003 de Presupuesto Municipal vigente
5. Se acompaña un ejemplar y que se entenderá que pasará a ser parte integrante del presente acuerdo.
6. Remítase copia de esta Resolución Alcaldicio, vía correo interno, según se indica en distribución.

Anótese, publíquese, comuníquese, y archívese


 I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 SUBSECRETARIA AHUMADA VENEGAS

SECRETARIA MUNICIPAL

OVC/FAV/DTR/ccr

Distribución:

- ALCALDIA
- JURIDICO
- SECPLA
- DAF ✓
- CONTROL
- SECRETARIA MUNICIPAL


 I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
 ALCALDE
 OMAR VERA CASTRO
 ALCALDE



1115-842-1184



ANEXO CONVENIO ANCPBC Y LA IMSA

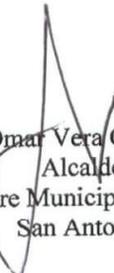
En Valparaíso con fecha 24 de Febrero del 2015 entre la Asociación Nacional de Ciudades Puerto y de Bordo Costero de Chile, persona Jurídica de derecho privado, RUT 65.087.815-9, representada por su Presidente y Alcalde de Talcahuano don Gastón Saavedra Chandía, Cedula de Identidad 6.721.463-3 ambos domiciliados en Valparaíso Blanco 1623, oficina 1102, y el Municipio de San Antonio, representado por su Alcalde don Omar Vera Castro Cedula de Identidad 5.720.492-3, ambos con domicilio en la ciudad de San Antonio, Av. Barros Luco N° 1881, expresan que en el marco de las atribuciones establecidas en la ley, que han celebrado el presente convenio de cooperación de conformidad a las estipulaciones que se expresan a continuación:

1.- Modifíquese en el punto 4 letra a) del Convenio aprobado con Decreto Alcaldicio N° 7957 de fecha 11 de septiembre de 2014 donde dice 200 UF debe decir 260 UF y agréguese en el punto y coma lo siguiente: dicha cuota se cancelara en el mes de marzo de cada año.

2.- Agréguese letra d) en el punto 4, que señala lo siguiente: Que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea el Municipio de San Antonio aportará con una cuota extraordinaria asignada exclusivamente para las gestiones que desarrolle la Asociación con el Ejecutivo y servicios gubernamentales como la Presidencia de la República, el Senado, La honorable Cámara de Diputados, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda entre otros, el valor de dicha cuota será fijado en el primer trimestre de cada año y será informado de manera oportuna a la Municipalidad con el documento respectivo. La citada es compatible y diferente con la cuota ordinaria expresada precedentemente.



Gastón Saavedra Chandía
Alcalde/Presidente
Asociación Nacional de Ciudades Puerto
Y de Bordo Costero de Chile



Omar Vera Castro
Alcalde
Municipio Municipalidad de
San Antonio